SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Complemento al contrato electrónico
Aceptación de oferta 240.20.5.076

DE	MUNICIPIO DE TULUÁ
PARA	Ferriobras SA
NIT.	900.124.929
CLASE DE CONTRATO	Suministro
VALOR	$33.250.000 (treinta y tres millones doscientos cincuenta mil pesos)
PLAZO	15 días
CDP Nro.	2038 del 31 de julio de 2023

Atendiendo los postulados establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el municipio de Tuluá, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación jurídica de la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. 240.20.5.076 cuyo objeto es LA SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y DE CONSTRUCCION NECESARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS VIGENCIA 2023. La misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la invitación previamente publicada en la página www.colombiacompra.gov.co

En ese sentido y considerando lo expuesto en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el presente documento y la oferta por usted presentada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, por lo que su ejecución deberá realizarse en los términos y condiciones establecidas en la invitación y los estudios previos elaborados por la secretaria de Desarrollo Institucional así: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y DE CONSTRUCCION NECESARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS VIGENCIA 2023. CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: la presente aceptación de oferta tendrá una duración de 15 días contados a partir de la expedición y envío de la orden de compra por parte del almacén general del municipio de Tuluá. PARÁGRAFO: las partes podrán suscribir la modificación, aclaración, terminación o cesión a las que haya lugar de modo que se permita la adecuada ejecución del objeto contractual garantizando la continuidad en la prestación del servicio y preservando el equilibrio contractual. CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor de la presente Aceptación de Oferta es de $33.250.000 (treinta y tres millones doscientos cincuenta mil pesos) incluido IVA. CLÁUSULA CUARTA. Forma De Pago: El Municipio de Tuluá pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, previo suministro de los elementos y se certifique por parte del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y las características técnicas de los suministros. PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al programa anual mensualizado de caja “PAC” y se realizarán a través de la Tesorería del Municipio. CLÁUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente Aceptación de Oferta está subordinada a las respectivas apropiaciones presupuéstales y se imputará al presupuesto de gastos del Municipio para la vigencia fiscal de 2023, con cargo al

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Complemento al contrato electrónico
Aceptación de oferta 240.20.5.076

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2038 del 31 de julio de 2023, expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio. CLÁUSULA SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL/LA CONTRATISTA: DERECHOS: 1. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada la esta Aceptación de Oferta y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante su vigencia. 2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de esta aceptación de Oferta y sanción para quien los vulnere. OBLIGACIONES: 1. Cumplir con el objeto de la aceptación de oferta, el cual consiste en SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y DE CONSTRUCCION NECESARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS VIGENCIA 2023. 2. La aceptación de la oferta que se pretende suscribir deberá ejecutarse de acuerdo con las necesidades de la entidad. Obligaciones específicas del contratista, el contratista deberá suministrar los siguientes elementos:

CANT.	**UND**	**ARTICULO**	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	UNIDAD	REFLECTOR LED DE 100 WATIOS	$72.000	$360.000
100	UNIDAD	LAMPARA LED CIRCULAR 24W 11" INCRUSTAR	$20.800	$2.080.000
30	UNIDAD	LAMPARA LED CIRCULAR 18W 8.6" INCRUSTAR	$10.800	$324.000
100	UNIDAD	TUBO LED 18W T8	$26.100	$2.610.000
100	UNIDAD	TUBO LED 9W T8	$9.000	$900.000
6	UNIDAD	LAMPARAS DE INCRUSTAR T8 2X32W FONDO ESPECULAR	$90.000	$540.000
6	UNIDAD	LAMPARAS DE SOBREPONER T8 2X32W FONDO ESPECULAR	$90.000	$540.000
20	UNIDAD	CANALETA 40*25 CON DIVISION	$28.800	$576.000
10	UNIDAD	CANALETA 13*7	$7.700	$77.000
350	METROS	CABLE DE COBRE 7 HILOS Nro. 12	$3.200	$1.120.000
350	METROS	CABLE DE COBRE 7 HILOS Nro. 14	$2.300	$805.000
50	METROS	CABLE DE COBRE 7 HILOS Nro. 10	$5.100	$255.000
50	METROS	CABLE DUPLEX 2x14	$5.600	$280.000
50	METROS	CABLE DUPLEX 2x12	$7.700	$385.000
50	METROS	CABLE DUPLEX 2x16	$4.500	$225.000
10	UNIDAD	CAJA MINIBREAKER DE 1 Y 2 CIRCUITOS	$13.500	$135.000
5	UNIDAD	BREAKER DE 20 AMPERIOS	$21.200	$106.000
5	UNIDAD	BREAKER DE 30 AMPERIOS	$21.200	$106.000
5	UNIDAD	BREAKER DE 40 AMPERIOS	$21.200	$106.000
5	UNIDAD	BREAKER DE 50 AMPPERIOS	$25.200	$126.000
4	UNIDAD	BREAKER DE 15 AMPERIOS	$21.200	$84.800
5	UNIDAD	MINIBREAKER 2 X 40 AMPERIOS	$55.400	$277.000
5	UNIDAD	MINIBREAKER 2 X 30 AMPERIOS	$55.400	$277.000

icontec ISO 9001 SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Complemento al contrato electrónico
Aceptación de oferta 240.20.5.076

10	UNIDAD	MINIBREAKER 2 X 63 AMPERIOS	$42.300	$423.000
20	UNIDAD	CAJA DEXON HORIZONTAL	$9.900	$198.000
20	UNIDAD	TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	$5.000	$100.000
20	UNIDAD	TOMACORRIENTE DOBLE DE INCRUSTAR (LEVITON) CON TAPA BLANCA	$7.700	$154.000
20	UNIDAD	TOMACORRIENTE DOBLE 15 AMP REGULADO TIPO HOSPITALARIO NARANJA TIERRA AISLADA	$11.300	$226.000
10	ROLLO	CINTA AISLANTE VARIOS COLORES	$4.300	$43.000
112	UNIDAD	BASE PARA LAMPARAS LED O SOCKET PARA TUBO LED T8 PARA UNA O AMBAS PUNTAS	$2.800	$313.600
20	UNIDAD	INTERRUPTOR DOBLE DE INCRUSTAR	$7.700	$154.000
20	UNIDAD	INTERRUPTOR TRIPLE DE INCRUSTAR	$8.600	$172.000
20	UNIDAD	INTERRUPTOR SENCILLO DE INSCRUSTAR	$5.400	$108.000
5	UNIDAD	BROCHAS Nro. 4	$15.300	$76.500
80	UNIDAD	GRIFERIA SANITARIA COMPLETA (Tornillo fijación, Pistola atlas plus, Filtro válvula, llenado, Empaque taza, Empaque selle válvula descarga dual, Diafragma válvula llenado hidrostático)	$52.200	$4.176.000
5	UNIDAD	TUBOS DE SILICONA (Color: transparente, negro y blanco, almacenamiento: 12 meses desde su fecha de fabricación, composición química: silicona acética de curado por humedad, densidad (DIN 53479-9): 0.98 kg/L, formación de piel: 25 minutos, velocidad de curado: 1.5 mm/24 horas, capacidad de movimiento: 20 % (ISO 11600), escurrimiento (DIN EN 27390): <2 mm, temperatura de servicio: -40 °C a + 150 °C, resistencia a la tensión (ISO 8339): 0.6 N/mm^2 (6.1 kg/cm^2), resistencia al desagarro (DIN 24 método C): 4 N/mm (4.1 kg/cm), Dureza de Shore A (ISO 868): 18, módulo de elasticidad: ~0,36 N/mm² al 100% de elongación (3,7 kg/cm2 al 100% de elongación), recuperación elástica (DIN EN 26389): >90 %, temperatura del soporte: + 5 °C a + 40°C., temperatura ambiente: + 5 °C a + 40 °C, humedad del soporte: el soporte debe estar seco, aplicación: Sellado de vidrio y trabajos en carpintería y cristalerías, de uso interior y exterior)	$63.900	$319.500

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Complemento al contrato electrónico
Aceptación de oferta 240.20.5.076

50	UNIDAD	LLAVES LAVAMANOS SENCILLAS (Resistente a la corrosión, pelado y decoloración por agua, resistente al efecto de jabones y limpiadores de tocador, recubrimientos no tóxicos, uso doméstico, presión de servicio: Presión de trabajo máxima recomendada: 860 kPa (125 psi), presión mínima recomendada 138 kPa (20 psi), presión súbita intermitente máxima 1249 kPa (180 psi), accesorios de desagüe soportan como mínimo presiones de agua de 140 kPa (20 psi) como máximo 172 kPa (25 psi), temperatura de uso: 4°C a 66 °C, capacidad de funcionamiento: resistencia de la manija al torque máximo 5.1 N-m (45 Lb-pulg), capacidad de flujo o caudal: máximo 8,3 L/min.(2,2 gpm) a 413 kPa (60 psi), resistencia al torque de roscas metálicas (1/2") hasta 61 N-m (45 Lb-pie.), vida útil del cartucho o unidad de cierre 500000 ciclos, surtidor oscilante 50000 ciclos a 345 kPa (50 psi), uso: para el paso y control de agua en los lavamanos de los baños)	$55.800	$2.790.000
5	CUÑETE	PINTURA VINILO TIPO 1 (Recomendada para decorar y proteger muros y cielos rasos de residencias, oficinas, zonas de alto tráfico y edificaciones en general, en ambientes interiores y exteriores, Presentación: Cuñete de 5 galones, Balde de 2 y ½ Galones, Galón, 1/4 de galón, Descripción: Pintura acrílica diluible con agua, Tipo I, de excelente acabado mate, alta lavabilidad sin desgaste ni desprendimiento, alto cubrimiento, en una amplia y variada gama de colores, usos: para decorar y proteger muros y cielos rasos en ambientes interiores y exteriores de residencias, oficinas, sala de conferencias y edificaciones en general, Especificaciones: acabado mate, peso neto por galón: 4,65 a 5,20 kilos (según color), espesor recomendado: 2 a 3 manos, rendimiento práctico aproximado en obra nueva sobre estuco profesional: 20 a 25 M2/galón a 3 manos, en repinte sobre color igual o similar: 35 a 40 M2/galón a 3 manos, método de aplicación: brocha, rodillo, pistola convencional o airless, ajustado para la dilución: agua potable, secamiento a 25°C y humedad del 60%, para segundas manos: 2 horas, para limpieza con agua y jabón suave 20 a 30 días, V.O.C: 125.4 GRMS/LIT)	$375.300	$1.876.500

icontec ISO 9001 SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Complemento al contrato electrónico
Aceptación de oferta 240.20.5.076

5	CUÑETE	PINTURA VINILO TIPO 2 (Pintura de emulsión base agua, fórmula con resina copolimera vinil-acrílica, pigmentos activos e inertes (Norma Icontec 1335), ventajas: acabado mate-satinado, lavable y durable, buen cubrimiento y excelente nivelación, alta resistencia a la intemperie y la abrasión, diluible en agua, fácil aplicación con brocha, rodillo o pistola, Usos: para decorar y proteger superficies de mampostería tales como cemento, estuco, yeso, ladrillo o asbesto-cemento y de madera en ambientes interiores o exteriores de residencias, oficina, bodegas y edificaciones en general, tipo genérico: copolomero vinil acrílico, sólidos por peso: 45,4% a 56% según el color, sólidos por volumen: 32,5% a 40,1% según el color, peso por galón: 4,6 a 5,2 KG según el color, rendimiento teórico por mano aplicada: 48,3M2 x GL a 59,5 M2 x GL según el color, número de manos recomendado: 2 o 3 según el color y tipo de superficie, tiempo de secamiento en condiciones normales: al tecto 30–60 minutos, para repintar 2-4 horas (según espesor, temperatura, humeada, etc.), solvente de reducción y limpieza: agua, punto de inflamación: no inflamable, método de aplicación: brocha o rodillo)	$186.300	$931.500
50	UNIDAD	TEJAS ETERNIT # 6 (cubierta ondulada de fibrocemento reforzado utilizada para cubiertas y revestimientos, cumple con los requisitos exigidos en la norma técnica Colombiana NTC4694, categoría C, clase 6, libre de asbesto, Componentes: Cemento: 70%-90%, Carbonato de Calcio: 10%-25%, Fibras Sintéticas: 1%-4%, Celulosa: 2%-5%, Espesor Mínimo: 5.5 mm, Tolerancias: Largo: - 5 + 10mm, Ancho: - 5 + 10 mm, Peso unidad de superficie: 11.4 kg/m2, Teja Longitud m Ancho m Superficie m2 Traslapo m Peso Nº Total Útil Total Útil Total Útil Long. Lateral Kg 6 1.83 1.69 1.053 1.00 1.927 1.69 0.14 0.053 25.92	$43.700	$2.185.000
200	UNIDAD	AMARRAS PLASTICAS PARA TEJA	$900	$180.000

icontec ISO 9001 SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Complemento al contrato electrónico
Aceptación de oferta 240.20.5.076

10	BULTO	ESTUCOR * 25 KILOS (Producto en polvo de color blanco, diseñado para dar acabados en la construcción, sustituye la preparación de estucos tradicionales en obras porque viene listo para usar. Está fabricado industrialmente con ligantes, calizas de alta pureza y aditivos de última tecnología, asegurando acabados finos y durables con mayor economía)	$42.800	$428.000
9	BULTO	CAL	$18.000	$162.000
10	GALON	ACRONAL	$45.000	$450.000
21	UNIDAD	LIJAS No. 150	$1.800	$37.800
5	UNIDAD	RODILLO No. 10 SUPERPESADO	$11.700	$58.500
10	UNIDAD	DESAGUES LAVAMANOS	$13.500	$135.000
2	CUÑETE	PIGMENTO PARA GRANIPLAX (Recubrimiento plástico a base de agua formulado con emulsiones acrílicas y pigmentos activos e inertes que producen un acabado rustico y un secado rápido; es un producto para recubrimientos exteriores e interiores que posee una perfecta retención del color, resistencia al desgaste y alta lavabilidad. El pigmento para graniplas está diseñado con materias primas que reducen sustancialmente las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) destructores de la capa de ozono y nocivos para los seres vivos, además no emana ningún tipo de olor fuerte base amoniacal, Color: variedad de colores, Peso: 5.3 ± 0.1 kg/gal, Viscosidad a 25ºC: 115KU, Ciclos de abrasión en húmedo > 450 ciclos, Ph: 8.0 -8.5, nivelación no amoniacal ni enmascarador de olor, Poder cubriente: 97%, Solvente: agua, Acabado: mate, Estabilidad en almacenamiento: 1 año)	$401.400	$802.800
1	CUÑETE	IMPERMEABILIZANTE PARA MUROS EXTERIORES CRISTAL MURO	$414.000	$414.000
5	GALON	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZAS	$108.000	$540.000
30	UNIDAD	LLAVES TERMINALES DE 1/2	$35.100	$1.053.000

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Complemento al contrato electrónico
Aceptación de oferta 240.20.5.076

1	UNIDAD	ORINAL COMPLETO (Material: porcelana sanitaria, Rango de presión de agua 15 a 125 PSI (Varía Según grifería), Racor de salida 2.54cm (1"), Dimensión "12 3/4"" x 11 3/4"" x 17"" (32.5 cm x 30 cm x 43 cm)", Dimensiones de producto empacado "13"" x 18 1/8"" x 12 1/4"" (33 cm x 46 cm x 31 cm)", Garantía limitada de por vida para la Porcelana, Garantía Grifería limitada De acuerdo a tipología de Grifería y Fabricante, Peso del producto empacado "17.4 lb (7.9 kg)", Consumo de agua 3.8 Lpf (1.0 gpf) Racor de entrada de agua 1.27 cm (1/2") - 1.88 (3/4"), color blanco o beige, grifería tipo push cuerpo expuesto tipo vandálico.	$507.400	$507.400
1	UNIDAD	LLAVES PARA ORINALES COMPLETAS	$292.900	$292.900
1	UNIDAD	SANITARIOS COMPLETOS	$256.200	$256.200
1	UNIDAD	LAVAMANOS COMPLETOS	$171.000	$171.000
50	METROS	TELA SOMBRIO NEGRO 80% 4MTR (malla tejida en polietileno de alta densidad y estabilizadas con protección UV que garantizan su duración a la intemperie)	$7.200	$360.000
50	METROS	LONA BLANCA PARA CERRAMIENTO	$2.800	$140.000
10	UNIDAD	LAMINA DE ZINC LISA	$20.700	$207.000
10	UNIDAD	LAMINA DE ZINC ONDULADA CALIBRE 12 DE 3,05	$28.800	$288.000
10	GALON	ESTUCO PLASTICO (Masilla plástica 2 en 1 a base de materiales minerales molidos, polímeros y aditivos especiales. Ideal como estuco en interior y masilla, tratamiento de juntas tipo drywall, Buena blancura, adherencia, fácil aplicación, lijado y excelente acabado. Disminuye el consumo de pintura, Presentación: • Galón 5.4 Kg. Cubeta 27 Kg, Acabado: Mate, Colores: Blanco, Texturas: Lisa, Tiempos de secado: al tacto: 1 a 2 horas Entre manos: 6 a 8 horas, curado: 30 días, a una temperatura de 25° C y humedad relativa de 50%, aproximadamente, es necesario respetar los tiempos de secado, Especificaciones: pH: 8.0 a 9.0, Densidad: 1.65 a 1.7 g/cm3, Viscosidad Brookfield RV a 20 RPM: 80,000 a 100,000 cps, mantenimiento: No requiere, Ambiental: Materiales base agua, libre de mercurio y plomo. Bajo VOC)	$22.500	$225.000

icontec ISO 9001 SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Complemento al contrato electrónico
Aceptación de oferta 240.20.5.076

1) Cumplir con el objeto del contrato, el cual consiste en el suministro de material de construcción necesario para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Edificio del CAM y sus sedes externas vigencia 2023. 2) La aceptación de la oferta que se pretende suscribir deberá ejecutarse en el Municipio de Tuluá, de acuerdo con las necesidades de la entidad. 3) El contratista que resulte seleccionado deberá permitir y demostrar el control en los servicios relacionados en el objeto de este, debidamente controlado y coordinado por los funcionarios designados para ejercer el control y vigilancia del contrato. 4) Las demás que sean directamente necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 5) En caso del alza del precio del producto en el mercado el contratista deberá asumir estos sobrecostos. 6) El contratista deberá realizar presentación personal en el lugar y hora establecida, cuando esta sea solicitada por el supervisor del contrato, sobre todo en los casos que se requiera firmar documentos que constituyen la legalización de la minuta, acta de inicio, acta de liquidación y demás equivalentes que hacen parte integral del proceso. 7) Realizar la entrega del material eléctrico objeto de adquisición, en las calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Alcaldía Municipal. 8) Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informará de la calidad o la presencia de fallas en los elementos eléctricos suministrados. 9) Efectuar la sustitución y/o reposición de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o de calidad.10) Prestar y certificar el servicio de bodegaje durante el año 2023 hasta que se entreguen todos los materiales sin ningún costo adicional, ya que la administración municipal no cuenta con el lugar para guardarlos 11) Cuando se necesiten los materiales eléctricos que se encuentran en bodega, el proponente deberá cumplir con esta entrega en las instalaciones de la Alcaldía Municipal o en alguna de sus sedes externas en un tiempo no mayor a 20 minutos, después se ser notificadoDERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio en desarrollo de la Aceptación de Oferta tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1. Exigir a EL/LA CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Pagar oportunamente a EL/LA CONTRATISTA los valores que se establecen en la Aceptación de Oferta. 3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al Municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero de la presente contratación, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. 7. Repetir contra los servidores públicos, El/LA CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación. CLÁUSULA SÉPTIMA. CESIÓN: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la presente Aceptación de Oferta a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de EL MUNICIPIO. CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la presente Aceptación de Oferta estará a cargo del profesional universitario de la secretaría de desarrollo

institucional, adscrita al almacén general del municipio. CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución y domicilio contractual de la presente Aceptación de Oferta, será la ciudad de Tuluá. CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente Aceptación de Oferta EL/LA CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a EL MUNICIPIO por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NO RELACIÓN LABORAL: Esta Aceptación de Oferta no constituye vínculo de trabajo entre EL MUNICIPIO y EL/LA CONTRATISTA. En consecuencia, EL MUNICIPIO sólo responderá por los emolumentos pactados con éste. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL/LA CONTRATISTA manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución de la presente Aceptación de Oferta, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 del 15 de agosto de 2000 y en la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución de la Aceptación de Oferta de las obligaciones a cargo de EL/LA CONTRATISTA, éste (a) pagará al Municipio de Tuluá a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la Aceptación de Oferta. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el Municipio adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución de la Aceptación de Oferta el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el Municipio iguales el diez por ciento (10%) del valor de la Aceptación de Oferta. PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA y previo requerimiento del supervisor, el Municipio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de esta Aceptación de Oferta, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y en el decreto 1082 de 2015. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar la Aceptación de Oferta, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de esta Aceptación de Oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos aquí citados: a) Invitación Pública a ofertar 240.20.5.076. B) Oferta presentada por el contratista. C) Certificado de disponibilidad presupuestal. CLAUSULA DECIMO SEXTA; PERFECCIONAMIENTO: La presente Aceptación de Oferta se perfecciona con la firma

del Ordenador del Gasto, el Registro Presupuestal por parte del Municipio y la aprobación de las garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Tuluá.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Redactor: Mónica Perdomo Ayala
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: John Jairo Gómez Aguirre